

Segundo.—En la Orden ministerial de 11 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero) que rectifica la anterior se dió una composición resultante de 36 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso, debiendo quedar con 36 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso.

Tercero.—En la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— que resultan innecesarias, por cuanto que deberían figurar en la composición del Centro desde la Orden ministerial de 11 de enero de 1977.

Cuarto.—Posteriormente la Orden ministerial de 19 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre) crea además otras dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, por lo que la composición definitiva del Centro debe quedar con 36 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Ampliación de la Orden ministerial de 1 de abril de 1977, en el sentido de que queda extinguido el Consejo Escolar Primario de S. E. S. A. reconociéndose a los Profesores titulares los derechos que puedan alcanzarles a servir plaza en la misma localidad a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Imo. Sr. Director general de Educación Básica.

3813

ORDEN de 15 de diciembre de 1977 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar en varias provincias.

Imo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre), por el que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en diversas provincias, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de La Coruña

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: Los Corrales. Colegio Nacional, domiciliado en Punta Arnela-Los Corrales, para 360 puestos escolares de Educación General Básica. Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados, con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se crean por este mismo acto y Dirección con curso. Se autoriza para este Centro la denominación de Colegio Nacional «Punta Arnela».

Municipio: El Pino. Localidad: Arca. Colegio Nacional para 720 puestos escolares de Educación General Básica. Se constituye inicialmente este Centro como Colegio Nacional comarcal con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales 16 funcionarán en edificio de nueva construcción y las dos restantes en el edificio de las unitarias de la localidad y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad. La comarcalización comprenderá en principio a las localidades de Bugalleira, Campo, Beis Sada, Castro, Cruceiro, Boavista, Taboada, Marquino, Torre, Sobrado, Amenal, Piñeiro y Santa Irene, todas ellas del municipio de El Pino, en las cuales se suprimen por este mismo acto diversas unidades escolares, reconociéndose a los Profesores titulares de las mismas, y a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal que se pone en funcionamiento, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Colegio Nacional, domiciliado en plaza de La Cruzada-Zaidín, para 400 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares

de Educación Preescolar. Se constituye inicialmente este Centro con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades de Educación Preescolar—párvulos—, de las cuales se crean por este mismo acto las ocho unidades de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en aulas prefabricadas, y se integran, transformadas en unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, la unitaria de niños y la unitaria de niñas domiciliadas en la barriada de La Cruzada-Zaidín y que funcionarán en los locales que ocupaban éstos. Este Curso tendrá Dirección con curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Colegio Nacional «El Castillo», domiciliado en avenida de los Castillos, sin número, para 480 puestos escolares de Educación General Básica. Se constituye inicialmente este Centro con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

Provincia de Toledo

Municipio: El Puente del Arzobispo. Localidad: El Puente del Arzobispo. Colegio Nacional «Pedro Tenorio», domiciliado en Extramuros, para 600 puestos escolares de Educación General Básica y 40 puestos escolares de Educación Preescolar. Se constituye inicialmente este Centro como Colegio nacional comarcal con 15 unidades escolares de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, que funcionarán en edificio de nueva construcción y Dirección con curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, que constituían la Escuela graduada «Manuel Sánchez Escobar» de la misma localidad, que desaparece como tal. La comarcalización comprenderá en principio la localidad de Valverdeja, del municipio de Valverdeja; la localidad de Navalmorealejo, del municipio de Navalmorealejo; la localidad de Alcolea de Tajo, del municipio de Alcolea de Tajo; la localidad de El Torrico, del municipio de El Torrico; la localidad de La Estrella, del municipio de La Estrella; en las cuales se suprimen por este mismo acto diversas unidades escolares, reconociéndose a los Profesores titulares de las mismas y a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal que se pone en funcionamiento el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Colegio Nacional «Hernán Cortés», domiciliado en calle Hernán Cortés, sin número, para 800 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares de Educación Preescolar. Se constituye inicialmente este Centro con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente, que funcionarán en edificio de nueva construcción. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que constituían el Colegio Nacional domiciliado en el polígono La Solana, creado por Decreto 1305/1972, de 2 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de fecha 3 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 17), que desaparece como tal. Asimismo se integran, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta, seis unidades escolares de niñas que se desglosan del Colegio Nacional «Fray Hernando de Talavera», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden. Se integran asimismo, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas, que se desglosan del Colegio Nacional «San Juan de Dios», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen el carácter de comarcal y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad y que, por otra parte, la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se reconoce a los Profesores titulares de las unidades que se suprimen por concentración en los nuevos Centros comarcales el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de La Coruña

Municipio: El Pino. Localidad: Arca. Integración de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, domiciliadas en Pedrouzo, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional comarcal de nueva creación de la misma localidad.

Municipio: El Pino. Localidad: Bugalleira. Supresión de la escuela unitaria de niñas Gonzar número 1. Se reconoce a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Arca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Pino. Localidad: Bugalleira. Supresión de la escuela unitaria de niñas Gonzar número 2. Se reconoce a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Arca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Pino. Localidad: Bugalleira. Transformación de la unitaria de niños Gonzar número 1 en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Pino. Localidad: Bugalleira. Supresión de la escuela unitaria de niños Gonzar número 2. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Arca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Pino. Localidad: Campo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Campo Budiño. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Arca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Pino. Localidad: Beis Sada. Supresión de la unitaria de niñas y de la unitaria de niños de Castrofeito. Se reconoce a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Arca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Pino. Localidad: Castro. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Cercoda. Se reconoce a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Arca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Pino. Localidad: Crucero. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Crucero Budiño. Se reconoce a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Arca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Pino. Localidad: Boavista. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Boavista San Verísimo. Se reconoce a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Arca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Pino. Localidad: Taboada. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Ferreiros San Mamed. Se reconoce a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Arca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Pino. Localidad: Marquino. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Lardeiros. Se reconoce a sus Profesores titulares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Arca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Pino. Localidad: Torre. Supresión de la Escuela unitaria de niños de Medín domiciliada en Torre. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Arca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Pino. Localidad: Sobrado. Supresión de la unitaria de niñas de Medín, domiciliada en Sobrado. Se reconoce a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Arca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Pino. Localidad: Amenal. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Pereira. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Arca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Pino. Localidad: Piñeiro. Supresión de la unitaria de niños de El Pino. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Arca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Pino. Localidad: Piñeiro. Transformación de la unitaria de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «García Naveira Sucesores» de El Pino en régimen ordinario de provisión. Esta unidad continuará funcionando en sus propios locales, por lo que se reconoce a la Profesora titular de la misma el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la localidad a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato escolar de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero). Se extingue el Consejo Escolar Primario «García Naveira Sucesores».

Municipio: El Pino. Localidad: Santa Irene. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Santa Irene Azca. Se reconoce a su Profesor titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Arca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Integración de la unitaria de niñas y de la unitaria de niños, transformadas en unidades escolares de Educación Preescolar — párvulos —, que continuarán funcionando en sus propios locales, domiciliadas

en barriada de La Cruzada-Zaidín, en el nuevo Colegio Nacional de la misma localidad, que se pone en funcionamiento por esta Orden ministerial, domiciliado en plaza La Cruzada-Zaidín.

Provincia de Toledo

Municipio: El Puente del Arzobispo. Localidad: El Puente del Arzobispo. Integración de las cuatro unidades escolares de niños, de las tres unidades escolares de niñas transformadas en mixtas y de la unidad escolar de Educación Preescolar — párvulos — que componían la Escuela graduada «Manuel Sánchez Escobar» en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Tenorio», de la misma localidad. Las unidades antes citadas se trasladan al nuevo edificio del Colegio Nacional comarcal, que se pone en funcionamiento por esta Orden ministerial, desapareciendo por tanto la Escuela graduada «Manuel Sánchez Escobar» como tal.

Municipio: Valverdeja. Localidad: Valverdeja. Modificación de la Escuela graduada «Miguel Primo de Rivera», que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar — párvulos — y Dirección con curso. A tal efecto se suprimen dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar — párvulos — y la Dirección sin curso, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas, que quedan en el Centro. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Tenorio», de El Puente del Arzobispo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Navalmeralejo. Localidad: Navalmeralejo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Extramuros. Se reconoce a la Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Tenorio», de El Puente del Arzobispo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alcolea de Tajo. Localidad: Alcolea de Tajo. Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Generalísimo, 55, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se suprimen una unidad escolar de niñas y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las dos unidades escolares de niños que quedan en el Centro. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Tenorio», de El Puente del Arzobispo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: La Estrella. Localidad: La Estrella. Modificación de la Escuela graduada «María de la Estrella», domiciliada en calle Iglesia y Ayuntamiento que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar — párvulos — y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Tenorio», de El Puente del Arzobispo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: El Torrico. Localidad: El Torrico. Modificación de la Escuela graduada «Santa Ana», domiciliada en calle Santa Ana, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar — párvulos — y Dirección con curso. A tal efecto se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Pedro Tenorio», de El Puente del Arzobispo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Integración de las cinco unidades escolares de niños y de las cinco unidades escolares de niñas que constituirían el Colegio Nacional, domiciliado en el polígono La Solana, creado por Decreto 1305/1972, de 2 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de fecha 3 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 17) en el Colegio Nacional «Hernán Cortés», de la misma localidad, que se pone en funcionamiento por esta Orden ministerial, trasladándose al edificio de dicho Centro las unidades escolares que se integran, transformadas en mixtas y desapareciendo como Colegio Nacional el domiciliado en el polígono de La Solana.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Modificación del Colegio Nacional «Fray Hernando de Talavera», domiciliado en calle Medellín, número 26, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se desdigan seis unidades escolares de niñas que se transforman en mixtas y se integran en el Colegio Nacional «Hernán Cortés», de la misma localidad, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden, y se transforman en unidades escolares de asis-

tencia mixta las siete unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Modificación del Colegio Nacional «San Juan de Dios», domiciliado en Nuestra Señora de la Piedad, número 2, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan transformadas en mixtas, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños, que se integran en el Colegio Nacional «Hernán Cortés», de la misma localidad, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las nueve unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

3814 ORDEN de 22 de diciembre de 1977 sobre creación, supresión, transformación, modificación, etc., de Centros escolares estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Sevilla

Municipio: Castilleja de la Cuesta. Localidad: Castilleja de la Cuesta. Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en calle Pedro Parias, número 28, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales prefabricados, una en barriada Inmaculada Concepción y cuatro en la avenida del Rey Don Juan Carlos, sin número, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Tarragona

Municipio: Perelló. Localidad: Ampolla. Constitución de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica; se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños de régimen ordinario de provisión y las unitarias de niños y niñas dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, que quedan asimismo transformadas en unidades de régimen ordinario de provisión. Se integra la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares que dependen del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en las unidades escolares que se transforman, que funcionarán en sus propios locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Provincia de Toledo

Municipio: Layos. Localidad: Layos. Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle Conde de Mota, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar de asistencia mixta existente en la localidad.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Ampliación del Colegio Nacional «Felipe II», domiciliado en calle Pedro Mazuecos (barrio 4 de Marzo), que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—; una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades

escolares de Educación Preescolar—párvulos— y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados en el edificio de la O. J. E.

Provincia de Zaragoza

Municipio: La Zaida. Localidad: La Zaida. Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en carretera de Zaragoza, número 38, de régimen ordinario de provisión, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica de régimen ordinario de provisión las dos unidades escolares de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario «Peróxidos, S. A.»; se suprime la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— que dependía de dicho Consejo Escolar Primario y se integra la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— de régimen ordinario de provisión existente en la localidad. A los Profesores titulares de las unidades escolares del Consejo Escolar Primario que se transforman, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Centro por continuar funcionando en sus propios locales, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Segovia

Municipio: Sacramenia. Localidad: Cuevas de Provanco. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada, quedando el Centro con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Provincia de Toledo

Municipio: Santo Domingo-Caudilla. Localidad: Santo Domingo-Caudilla. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada, que se denominará «Santa Ana», domiciliada en carretera de Toledo-Avila, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de niños con que contaba el Centro. Queda modificado el municipio y la localidad por fusión de los municipios de Val de Santo Domingo y Caudilla, según el padrón municipal del Instituto Nacional de Estadística de diciembre de 1975, que pasa a denominarse Santo Domingo-Caudilla.

Provincia de Valladolid

Municipio: Canalejas de Peñafiel. Localidad: Canalejas de Peñafiel. Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica de la Escuela graduada, quedando el Centro con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Pozáldez. Localidad: Pozáldez. Supresión de una unidad escolar de niños de Educación General Básica y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas, con lo que desaparece la Escuela graduada de la localidad como tal Centro.

Provincia de Zamora

Municipio: Cobrerros. Localidad: Avedillo de Sanabria. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Pública de Valverde. Localidad: Pública de Valverde. Supresión de la unitaria de niñas y conversión en mixta de Educación General Básica de la unitaria de niños.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Ateca. Localidad: Ateca. Supresión de dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica del Colegio Nacional «Virgen de la Peana», domiciliado en calle General Mola, sin número, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Las Pedrosas. Localidad: Las Pedrosas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada